

Abril 17, 2026

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE EMPRESAS MANUFACTURERAS, MAQUILADORAS Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN (DIEMSE)

El 30 de junio de 2026 vence el plazo para su presentación

Estimados Clientes y Amigos:

Las personas morales del Régimen General de Ley que efectúen operaciones de maquila, en cualquiera de sus modalidades, al amparo del Decreto IMMEX, se encuentran obligadas a presentar la **Declaración Informativa de Empresas Manufactureras, Maquiladoras y de Servicios de Exportación (DIEMSE)**. El SAT señala expresamente que su presentación es **anual** y que debe efectuarse **a más tardar en junio**.

Esta obligación encuentra sustento, entre otros, en los artículos **182, segundo párrafo, y 183, segundo párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta**, así como en las reglas **2.8.3.5, 3.20.7 y 3.20.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal**. El portal del SAT también confirma que la presentación se realiza en línea, mediante la aplicación DIEMSE, utilizando **Contraseña o e.firma**.

En particular, el artículo 182 de la LISR dispone que se considerará que las empresas que llevan a cabo operaciones de maquila cumplen con lo previsto en los artículos 179 y 180 de la propia Ley, y que los residentes en el extranjero para los cuales actúan no tienen establecimiento permanente en México, cuando la maquiladora determine su utilidad fiscal conforme a la mecánica ahí prevista. Adicionalmente, la regla 3.20.9 de la RMF 2026 establece que los contribuyentes obligados a presentar la declaración informativa de sus operaciones de maquila deberán realizar su envío conforme al procedimiento aplicable a declaraciones informativas electrónicas.

Asimismo, el SAT precisa que, si la DIEMSE se presenta en tiempo, de manera completa y debidamente requisitada, el contribuyente queda relevado de presentar el escrito señalado en el segundo párrafo del artículo 182 de la LISR, así como el informe relativo a la aplicación de la deducción adicional calculada sobre los ingresos exentos pagados a los trabajadores, conforme a la regla 3.20.9.

Tratándose de empresas con programa de maquila bajo la modalidad de **albergue**, la RMF 2026 también prevé la obligación de presentar la DIEMSE, incluyendo el módulo correspondiente a operaciones de comercio exterior, con lo cual se tiene por cumplida la obligación de presentar la declaración informativa anual en junio del año siguiente al ejercicio de que se trate.

Información que conviene revisar para su preparación

Para efectos prácticos, la integración de la DIEMSE requiere revisar, al menos, los siguientes rubros:

- modalidad del programa IMMEX autorizado;
- datos del residente en el extranjero con quien se realizan operaciones de maquila;
- información financiera y fiscal del ejercicio;
- datos vinculados con la determinación de la utilidad fiscal conforme al artículo 182 de la LISR;
- operaciones de comercio exterior del ejercicio; y
- en su caso, la información específica aplicable a empresas bajo modalidad de albergue.

Comentario ENCOR

La DIEMSE no debe verse como una obligación meramente formal. Su correcta presentación es relevante para soportar el cumplimiento del régimen fiscal aplicable a la operación de maquila y evitar contingencias derivadas de información incompleta, inconsistente o extemporánea. Por ello, resulta recomendable anticipar la revisión de información financiera, fiscal y de comercio exterior, a fin de llegar al cierre de junio con cifras conciliadas y validadas. Esta recomendación es una inferencia práctica a partir del marco normativo y operativo vigente del SAT.

En **CS ENCOR** quedamos a sus órdenes para apoyarles en la revisión de la información, validación del cumplimiento y presentación de la DIEMSE.

Por último, les compartimos el enlace del portal del SAT en el que se presenta la DIEMSE:

<https://wwwmat.sat.gob.mx/declaracion/23201/declaracion-informativa-diemse>

Para mayor información consulte a los expertos:

Pedro Trejo
Christian Peñaflor
Imelda Salinas
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Alan Villarreal
Valeria Mendoza
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
isalinas@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
avillarreal@csencor.com
vmendoza@csencor.com
mcontreras@csencor.com